

Resolución Directoral

Lima, 15 de AGOSTO del 2022

Visto: El Memorando N° 299-2022-DG/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos de las entidades estatales, así como, de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y en dicho contexto, se dispone que las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo la Entidad colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 825-2005/MINSA, que Aprueba la Directiva N° 070-MINSA/OGC-V.01 denominada "Directiva que establece el Procedimiento de Atención de Solicitudes sobre Acceso a la Información Pública", establece que los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público en el Ministerio de Salud y órganos desconcentrados, de acuerdo a la información que éstos posean o se encuentre bajo su control, dentro de las dependencias directamente a su cargo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 059-2020-INO-D de fecha 25.05.20 se designó al Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, como Titular Responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Institución;

Que, en atención a lo expuesto, a través del Memorando N° 299-2022-DG/INO de fecha 09 de agosto del 2022, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución directoral a efectos de designar a la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde como Titular Responsable de Entregar Información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Lic. Adm. Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera como responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde como Titular Responsable de Entregar la Información Solicitada al amparo de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones en la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal, para las acciones de competencia.

Artículo 3.- Disponer que las instancias de los Órganos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", se encuentran obligados, bajo responsabilidad, a facilitar en el plazo establecido en la normativa vigente, la información y/o documentación que sea solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4.- Autorizar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y autorizar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


M.º G. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (a)
CNP: 56386 RNE: 17309